



Colegio San Benigno
Educación de Calidad con Cultura y Deporte.

REGLAMENTO CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN BENIGNO DE COLINA



ÍNDICE

Introducción.....	3
Fundamentación	
Declaración de Principios.....	4
Los valores.....	
Aspectos a Considerar	
Definición de Acoso Escolar o Bullying.....	7
Definición Abuso sexual.....	10
Derechos y Deberes	
Alumnos y Alumnas	12
Padres y Apoderados	13
Docentes	15
Encargado de Convivencia Escolar.....	16
Procedimiento de evaluación de faltas, aplicación de sanciones y medidas restaurativas	
Aplicación de procedimientos	17
Factores agravantes y atenuantes	18
Criterios graduación de faltas	18
Aplicación de sanciones	19
Aplicación de medidas restaurativas.....	20
Gradualidad y descripción de las faltas	
Faltas Leves	22
Faltas Graves	27
Faltas Muy Graves	31
Normas para Apoderados	34
Normas de Apelación a sanciones	35
Normas Anexas	37
Técnicas para la resolución alternativa de conflictos	38
Anexos	
Protocolo de acción Convivencia Escolar.....	39
Protocolo de acción Abuso Sexual.....	42



INTRODUCCIÓN

El funcionamiento del Colegio San Benigno de Colina, ubicado en Av. Aconcagua n° 620, Rol Base de Datos 25485-1, como cualquier otra Comunidad Educativa se basa en variadas acciones de convivencia, en las cuales participan Docentes Directivos, Docentes, Asistentes de la Educación, Alumnos, Alumnas, Padres y Apoderados. También, participa la comunidad externa que emana de los estamentos del Ministerio de Educación a través del Departamento Provincial de Educación Santiago Norte, como de la comuna Colina.

Estas acciones de convivencia, que relacionan a nuestra Comunidad Educativa, han sido ordenadas y tipificadas en este documento, que rige para todos los estamentos ya individualizados del Colegio San Benigno, transformándose en nuestro REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR, el cual regirá a contar del año 2012, y modifica al Reglamento de Convivencia Escolar anterior.

El reglamento está basado en los principios de respeto por la persona; los derechos y deberes de los alumnos y alumnas, padres y apoderados; el sentido de pertenencia a la institución; la aplicación de la legalidad y la normativa jurídica vigente.

Este reglamento no debe verse como un reglamento impositivo y punitivo sino como un conjunto de medidas regulatorias de la sana convivencia que debe existir. Donde el colegio es el lugar donde los alumnos y alumnas deben aprender a vivir en sociedad, respetando normas y cumpliendo con sus deberes.

Los alumnos del colegio San Benigno se comprometen a cumplir con las normas establecidas del siguiente manual de convivencia. Abordar el tema con una mirada distinta. Es importante el siguiente manual para gestionar óptimamente los recursos humanos. Estará a disposición de todos los actores de la comunidad educativa para una información explícita y oportuna. Cada miembro debe conocer, respetar y llevarlo a la práctica.



FUNDAMENTACIÓN

El presente Reglamento se sustenta en los principios que emanan del gobierno de Chile como son mejoramiento de la calidad de la Educación, la equidad, participación y pertenencia social y cultural. Además, en los principios de nuestro establecimiento educacional. La institución escolar, como espacio de formación, permite vivenciar el ejercicio de la vida democrática. Influir en el proceso de aprendizaje, enseñanza, habilidades y actitudes que contribuyan a la construcción de una cultura escolar basada en una buena convivencia, preparando a los estudiantes para el dialogo social, cultural y político que se requiere en el mundo actual. La sana convivencia escolar es un **Derecho** y un **Deber** que tienen todos los miembros de la comunidad educativa.

Declaración de Principios

Los principios y derechos que el Colegio declara:

- El Colegio tomará todas las medidas apropiadas para asegurar que el niño y adolescente sea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, tutores o de sus familiares.
- Todo niño tiene derecho intrínseco a la vida, y el Colegio garantizará, una adecuada comunicación al apoderado, y, dispondrá de una infraestructura que evite las condiciones inseguras.
- El Colegio garantizará que el niño esté en condiciones de formarse un juicio propio, expresar su opinión libremente en los marcos institucionales asignados, y que no atentan contra los principios y normas del establecimiento.
- El Colegio respetará el derecho del niño a la libertad de pensamiento, de conciencia y religión. Expresado en la eximición de la clase de religión católica. La ausencia en esta clase faculta al Colegio para entregar actividades pedagógicas a realizar en ese momento.
- El Colegio deberá crear condiciones que le aseguren el respeto a los alumnos y alumnas, y a cualquier miembro de la comunidad escolar, en el caso de que dichas condiciones no se cumplan o se vean afectadas, podrán denunciar y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos.



Colegio San Benigno
Educación de Calidad con Cultura y Deporte.

- El Colegio buscará que las alumnas y alumnos puedan bastarse a sí mismo y le faciliten su participación en la comunidad.
- Se reconoce el derecho del niño a la recreación. Y por tanto, el Colegio fomentará todas las actividades que conduzcan a tal objetivo, a través de la creación de diversos talleres.
- Se reconoce el derecho de todos los niños acceder a una educación en condiciones de igualdad de oportunidades, y de calidad.
- El Colegio reconoce el derecho de todo alumno y alumna que sea considerado acusado o declarado responsable (culpable) de infringir las normas del Reglamento de Convivencia Escolar, a ser tratado dignamente, respetando los derechos humanos y las libertades fundamentales. De una cultura escolar basada en una buena convivencia. Justificación del manual de convivencia.

Los Valores

Los principios nos remiten a los valores que la comunidad educativa ha establecido como valores fundamentales en el Proyecto Educativo Institucional.

La educación en valores busca evitar en niños (as) y adolescentes, el desarrollo de una serie de actitudes que no permitan desenvolverse en su condición de miembros de la comunidad.

Esperamos crear hábitos y actitudes que reflejen una sociabilidad, de acuerdo a los valores entregados, logrando plasmarse en la vida cotidiana del Colegio, y posteriormente, en su condición de ciudadano.

Los valores declarados son parte sustancial en la creación de la normativa existente, puesto, que las normas que ordenan la convivencia escolar, tienen un sentido formativo, en la medida que los valores expresados en dichas normas orientan las relaciones que ellas regulan.

Estos valores configuran la relación de la comunidad educativa, y tienen un sentido formativo, ya que están presentes y expresados en las normas que orientan las relaciones que ellas regulan.



El respeto asegura a todas las personas integrantes de la comunidad escolar la protección a la honra de su persona y familia. La honra dice relación con el respeto que los integrantes de la comunidad escolar deben tener por la imagen que cada persona ha construido ante sus semejantes.

El respeto permite resguardar la completa integridad de la comunidad escolar, ante agresiones verbales, físicas o generadas a través de redes sociales como internet.

Al evidenciar este valor en el cuerpo normativo, y en las conductas de las personas, busca abordar los conflictos en la escuela, de una manera más justa, y menos arbitraria y, por ende, menos violenta.

- Siendo, un valor importante para convivir, que significa aceptar que todos somos valiosos, y que por una parte, tenemos atributos en común como miembros del género humano y, por otra parte, nos distinguimos unos de otros en múltiples aspectos. Por lo tanto, cada uno de los integrantes de la comunidad escolar debe ser tratado con respeto y dignidad, a la vez que debemos tratar a los demás de igual forma. Se entregaran en forma transversal incorporando a todos los subsectores y actores de la comunidad

La Responsabilidad pretende que los alumnos (as) logren una actitud y un compromiso con su formación personal; que tengan la capacidad de reconocer y aceptar las consecuencias de un hecho realizado libremente, y, a su vez, la obligación moral que resulta para alguien del posible yerro o error en cosa o asunto determinado, lo que se expresa en la obligación de reparar y satisfacer a la persona dañada.

La solidaridad es una instancia valórica que busca desarrollar en los alumnos cooperación, compañerismo, el compromiso con su comunidad escolar, local y nacional.

La honradez se refiere a la integridad moral del actuar del educando en las diversas instancias de su vida cotidiana en el establecimiento, que se expresan en su trabajo en el aula, y, su relación con sus compañeros (as), profesores, asistentes en las diversas instancias de sociabilidad existentes.

La Tolerancia: entendida como la aceptación de la diversidad de opinión, social, étnica, cultural y religiosa. La capacidad de saber escuchar y aceptar a los demás, valorar las



distintas formas de entender y posicionarse en la vida, siempre que no atenten contra los derechos fundamentales de las personas.

Existirá un comité de Sana Convivencia Escolar u otro organismo similar, que estará integrado al menos por un representante de cada uno de los estamentos:

- a) Dirección.
- b) Docentes.
- c) Los Alumnos.
- d) Padres y Apoderados.
- e) Asistentes de la Educación.

Aspectos a considerar

Definición de Acoso Escolar o Bullying:

“Conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un alumno o alumna contra otro, al que escoge como víctima de repetidos ataques. Esta acción, negativa e intencionada, sitúa a la víctima en una posición de la que difícilmente puede escapar por sus propios medios. La continuidad de estas relaciones provoca en las víctimas efectos claramente negativos: ansiedad, descenso de la autoestima, y cuadros depresivos, que dificultan su integración en el medio escolar y el desarrollo normal de los aprendizajes”.
(Olweus Dan, 1983)

De lo anterior podemos observar que:

- Existe un comportamiento agresivo o querer “hacer daño” intencionadamente.
- El comportamiento agresivo es llevado a término de forma repetitiva e incluso fuera del horario escolar.
- Es una relación interpersonal que se caracteriza por un desequilibrio real o superficial de poder o fuerza.
- Existe abuso entre iguales (pares) lo que lo separa de otras formas de abuso como los fenómenos de violencia doméstica o laboral es el contexto en el que sucede y las características de la relación de las partes implicadas.



Definición de Acoso Escolar de acuerdo a la Ley sobre Violencia escolar, N°20536, artículo 16° B y Mineduc.

Una manifestación de violencia en la que una persona, adulto o estudiante, es agredida o se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que llevan a cabo un par (compañero/a) o grupo de pares. Se entiende por acciones negativas cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso los medios tecnológicos actuales a través de mensajes y/o amenazas telefónicas o de internet. Las características centrales del hostigamiento o bullying y que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia, son:

- i. Se produce entre pares;*
- ii. Existe abuso de poder;*
- iii. Es sostenido en el tiempo, es decir, es un proceso que se repite.*

El hostigamiento presenta diversos matices, desde los más visibles (de tipo físico, insultos, descalificaciones) hasta los más velados (aislamiento, discriminación permanente, rumores), lo que hace de este fenómeno un proceso complejo, que provoca daño profundo y sufrimiento en quien lo experimenta.

En el siguiente cuadro se clarifican los conceptos de agresividad, conflicto, violencia y bullying:

Agresividad	Conflicto	Violencia	Bullying
Es una conducta instintiva. Corresponde a un comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que	Es un hecho social. Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles. El conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal	Es un aprendizaje. Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común dos ideas básicas: i. El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica; y, ii. El daño al otro como una consecuencia.	Es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido/a y se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros/as. Se



eventualmente podría afectar su integridad. La agresividad no implica, necesariamente, un hecho de violencia, pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o manifestarse en hechos de violencia.	abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia.		puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de Internet. El bullying tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia: i. se produce entre pares; ii. existe abuso de poder; iii. es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido.
---	---	--	---

Definición Abuso sexual:

El abuso sexuales un tema que cada vez toma mayor protagonismo, las cifras y acusaciones durante el último tiempo han aumentado de manera preocupante. La mayor parte de los abusos no incluyen violencia física, ya que en un 80% de los casos, los autores de abusos sexuales son conocidos por la víctima, y muchas veces se trata de un familiar cercano, el cual manipula, engaña y amenaza a la víctima. De este modo, se establece el presente protocolo de acción a fin de informar, orientar y trabajar en conjunto en relación a la forma de abordar el tema.

El abuso sexual infantil es el contacto o interacción entre un niño o niña y un adulto, en el que es utilizado(a) para satisfacer sexualmente al adulto.



Es un delito y se castiga por la ley, porque viola los derechos fundamentales del ser humano, en especial, cuando son niños o niñas.

Tipos de abuso sexual.

1.– Abuso Sexual Propio es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual, y la realiza un hombre o mujer hacia un niño o una niña. Generalmente consiste en tocaciones del agresor(a) hacia el niño o niña, o de éstos al agresor(a) inducidos por el mismo.

2.– Abuso Sexual Impropio es la exposición a niños y niñas de hechos de connotación sexual, tales como:

- Exhibición de genitales.
- Realización del acto sexual.
- Masturbación.
- Sexualización verbal.
- Exposición a la pornografía.

3.– Violación, consiste en la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una niña o niño menor de 14 años. También, es violación si la víctima es mayor de 14 años, y el agresor hace uso de la fuerza, intimidación, aprovechándose de que se encuentra privada de sentido o es incapaz de oponer resistencia. Asimismo, será violación si la introducción se realiza en una persona con trastorno o enajenación mental.

4.– Estupro, es la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una persona mayor de 14 años, pero menor de 18, cuando la víctima tiene una discapacidad mental, aunque sea transitoria, y aún cuando es discapacidad no sea constitutiva de enajenación o trastorno mental.

También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, se esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.



Perfil del Abusador Sexual.

- Si bien puede que no tenga el aspecto de un delincuente, lo es.
- No es necesariamente una persona “enferma” que pueda tener discapacidad física y/o mental o que sea drogadicto o alcohólico.
- Puede ser una persona muy respetada y admirada por la familia, comunidad, escuela, congregación religiosa.
- Puede ser hombre mujer, adulto o adolescente.
- Por lo general, es una persona del entorno familiar al niño (a).

Algunos indicadores físicos

- Dolor o molestia en el área genital.
- Infecciones urinarias frecuentes.
- Cuerpos extraños en ano y vagina.
- Retroceso en el proceso de control de esfínteres, es decir, se orinan y o defecan.
- Comportamiento sexual inapropiado para su edad, tales como: masturbación compulsiva, promiscuidad sexual, exacerbación en conductas de carácter sexual.
- Se visten con varias capas de ropa o se acuestan vestidos.

Algunos indicadores emocionales, psicológicos y conductuales.

- Cambios en el rendimiento escolar.
- Dificultades en establecer límites relacionales tales como desconfianza o excesiva confianza.
- Huídas del hogar.
- Retroceso en el lenguaje.
- Trastornos del sueño.
- Desórdenes en la alimentación.
- Autoestima disminuida.
- Trastornos somáticos (dolor de cabeza y/o abdominal, desmayos).
- Ansiedad, inestabilidad emocional.
- Sentimientos de culpa.
- Agresión.
- Conflictos familiares.
- Intentos de suicidio o ideas



DERECHOS Y DEBERES

ALUMNOS y ALUMNAS

Derechos:

- Participar en actividades tendiente a mejorar la calidad de su educación como proyecto educativo, consultas etc.
- Ser protagonista de su propia educación y orientados profesionalmente por los docentes, para alcanzar su desarrollo armónicos en los valores sociales, humanos y culturales (desarrollo integral).
- Ser respetuoso en su integridad y dignidad personal.
- Ser escuchado con respeto, basándose en el diálogo permanente.
- Participar activamente en la vida escolar, sin transgredir las normas contenidas en el presente reglamento.

Deberes:

Estos están mencionados más adelante en el presente reglamento, en la tipificación de las faltas leves, graves y muy graves.

PADRES Y APODERADOS

El Apoderado es la persona mayor de edad, que se responsabiliza por el cumplimiento de las obligaciones y deberes de sus pupilos al interior del Establecimiento Educacional y deberá cumplir con ciertas normas establecidas.

Responsabilidades de los apoderados:

- Cautelar que sus pupilos(as) concurren regularmente a clases, justificando personalmente la inasistencia en la dirección. Los padres colaborar preocupándose que los alumnos lleguen a la hora y cumplan con sus deberes escolares.
- Preocuparse de la presentación de sus pupilos (as) y proveer los útiles escolares que necesiten.
- Los padres y apoderados deben asistir al establecimiento cada vez que así se les solicite.



- La asistencia a reuniones de apoderados es obligatoria de no concurrir a ella deberá presentarse ante el profesor jefe en el horario de atención de éste. La no concurrencia del apoderado origina que el alumno(a) sólo ingrese al colegio acompañado de su apoderado.
- Será deber del apoderado presentarse a lo menos tres veces en el semestre a informarse del comportamiento de su pupilo(a) en horario de atención de apoderados de su profesor jefe.
- Todo integrante de la comunidad escolar debe comunicarse con el resto de ésta, con la formalidad requerida para mantener un ambiente armónico. No se excluye de esta norma a los apoderados, el no cumplimiento a ella se registrará en la hoja de vida del alumno(a).
- Solicitar entrevista con personal Directivo y docentes de subsector en general si es necesario para informarse sobre aspectos disciplinarios y de rendimiento académico de su pupilo(a) de acuerdo al calendario de atención de profesores.
- Participar en las asambleas generales de padres y apoderados.
- Corresponde a los padres y apoderados cautelar que las recomendaciones dadas en este reglamento sean conocidas, respetadas y cumplidas por sus pupilos.
- Es responsabilidad de los padres o apoderados asumir la restitución o pago de perjuicios ocasionados por sus hijos o pupilos, por deterioro de objetos, causado intencionalmente, previa comprobación.
- Es responsabilidad del apoderado cancelar los compromisos monetarios dentro de los primeros 10 días de cada mes.

Derechos de los apoderados;

- Participar en actividades tendientes a mejorar la calidad de la educación de sus pupilos.
- Recibir información frente a inquietudes relacionadas con la continuidad de estudios de sus hijos (as).

- Recibir informes periódicos sobre el rendimiento alcanzado por su pupilo(a).
- Recibir un trato deferente y respetuoso de todos los estamentos del establecimiento.



- De ser informado de causas de origen de accidente escolar como de recibir el informe de su pupilo que acredita ser alumno(a) regular, para su atención haciendo uso del seguro escolar.
- Participar e integrar la asamblea de padres y apoderados, directivas de sub-centro y directiva de centro general.

DOCENTES

Todos los docentes cumplirán fielmente el presente reglamento, preocupándose del aprendizaje cognitivo y de la formación como personas de los estudiantes. En cuanto a la formación valórica, los mensajes que se transmiten los docentes a los estudiantes a través del desarrollo de la clase (metodologías, estrategias didácticas, medios y materiales de apoyo, etc.) son parte de lo que se llama el “currículo oculto”, el cual tiene un impacto más sutil y perdurable que el “currículum explícito”.

La metodología es considerada a lo largo de las diversas reflexiones, como una instancia fundamental para el desarrollo integral de los alumnos y alumnas. Estableciéndose los principios básicos que guían nuestro accionar en el aula:

- La convivencia escolar es una construcción colectiva y dinámica.
- El desarrollo pleno de las personas sólo es posible en “la relación con otros”
- La construcción de ciudadanos.
- Impregnan nuestras clases de los valores que establece la misión institucional del Colegio.
- Fomentar una metodología de trabajo participativa.
- Utilizar recursos didácticos que fomenten una correcta convivencia escolar.
- Promover la participación de los alumnos (as) en el desarrollo de la clase.
- Crear un clima democrático en la clase.

ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR



La Ley N°20.536 sobre Violencia Escolar, que modifica la Ley General de Educación, agrega un inciso al Art. 15, donde se hace obligatorio para todos los establecimientos del país, contar con un/a Encargado/a de Convivencia Escolar.

En el colegio dicho cargo lo tomará un docente quien tendrá horas asignadas para realizar sus funciones, además tendrá como principal tarea la de Asumir el rol primario en la implementación de las medidas de Convivencia Escolar que se determinen en el establecimiento.

Funciones del Encargado de Convivencia Escolar.:

- Promover el trabajo colaborativo en torno a la Convivencia Escolar.
- Elaborar el Plan de Acción sobre convivencia escolar.
- Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto, entre los diversos estamentos de la comunidad educativa.
- Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena convivencia escolar.
- Dinamizar a los equipos docentes para que participen y se impliquen en la generalización y difusión de la cultura de paz y de un clima de convivencia positiva, cordial y democrática, en el centro educativo, como fundamento de una educación integral.
- Formar parte de los Equipos de mediación.
- Coordinar a los tutores y equipos docentes para la incorporación en los currículos de las diferentes áreas y materias aspectos relacionados con la mejora de la convivencia escolar.
- Proporcionar orientaciones para la gestión de aula y la solución de conflictos.
- Responder adecuadamente ante las dificultades de convivencia y prevenir las situaciones de violencia, en el establecimiento.
- Intervenir en la resolución pacífica de conflictos.
- Mejorar la sensibilización, prevención e intervención ante los problemas de convivencia escolar.
- Conocer pautas metodológicas de tratamiento de la disrupción, antes, durante y después de la misma.



Colegio San Benigno
Educación de Calidad con Cultura y Deporte.

- Coordinarse con elementos del entorno para la mejora de la convivencia en el establecimiento.
- Recopilar las informaciones necesarias para la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia, así como diseñar los instrumentos que sean necesarios.



PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE FALTAS, APLICACIÓN DE SANCIONES Y MEDIDAS RESTAURATIVAS

Justo proceso:

Aplicación de procedimientos claros y justos

Previo a aplicar una medida o sanción es necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta, a fin de evitar actuar con rigidez y arbitrariedad, realizando así un justo proceso. Para lo anterior, el procedimiento debe ser respetado, es decir, se debe establecer el derecho de todos los involucrados. El justo proceso debe considerar los siguientes puntos:

- **Ser escuchado en todas las instancias.**
- **Presunción de inocencia**
Es decir, comprender que todas las personas son inocentes hasta que se demuestre lo contrario. Los involucrados no son considerados culpables, sino que responsables.
- Poder **acompañar toda clase de pruebas** que acrediten la inocencia o atenúen la responsabilidad.
- **Derecho a apelación**
Cuando un estudiante es responsable de una falta, éste tiene derecho a una evaluación transparente y justa, y apelar si encuentra necesario.
La apelación debe realizarse a la Dirección del colegio, por escrito, dentro de un plazo de 5 días corridos después de la sanción. El Director, cuando encuentre necesario, consultará al Consejo de Profesores del colegio.
La Dirección o Equipo de Convivencia deberá resolver e informar en un plazo no superior a 15 días la apelación presentada. Ahora bien, su respuesta será inapelable.



Consideración de factores agravantes o atenuantes

Además de los criterios anteriores, se debe considerar sobre los antecedentes reunidos lo siguiente:

- **Edad, rol y jerarquía**

Existen grados de responsabilidad diferentes según edad, rol que se cumpla y jerarquía de involucrados.

- **Contexto, intereses y motivos**

Es necesario conocer por qué una persona hizo lo que hizo.

Aplicación de criterios de graduación de faltas

Para evaluar adecuadamente la gravedad de una falta, es decir, definir si se trata de una falta leve, grave o muy grave, es necesario haber definido algunos criterios de evaluación y éstas deben ser conocidas por todos los miembros de la comunidad. Además, debe ser conocida su forma de aplicación.

- **Falta Leve**

Actitudes y comportamiento que alteran el normal desarrollo del proceso de Enseñanza y Aprendizaje, que no involucran daño físico o psíquico a otros miembros de la comunidad

Ejemplos:

- atrasos.
- uniforme.
- olvidar hacer tareas y/o traer materiales.
- uso de celular, MP3, y cualquier objeto que distraiga en las clases.
- otros

- **Falta Grave**

Actitudes y comportamiento que atentan contra la integridad física y/o psíquica de otro miembro de la comunidad y del bien común. Además, acciones deshonestas que atentan contra el normal proceso de aprendizaje.

Ejemplos:



- copiar en una prueba.
- falsear una nota.
- pegar a un compañero.
- dañar el bien común.
- otros.

- **Faltas Muy Graves**

Actitudes y comportamiento que atentan gravemente contra la integridad física y/o psíquica de terceros.

Ejemplos:

- hurto.
- daño físico.
- discriminación.
- tráfico de drogas.
- acoso y abuso sexual.
- otros.

Aplicación de sanciones

Las sanciones que se aplicarán de acuerdo a la falta cometida son las siguientes:

- Anotación en la hoja de vida.
- Citación de apoderado.
- 1er. Condicionalidad.
- 2da. Condicionalidad.
- 3era. Condicionalidad.

Respecto a lo anterior, los estudiantes que terminen el año en curso con su 1° condicionalidad deben firmar carta de compromiso e iniciarán el año siguiente sin condicionalidad. Por su parte, los estudiantes que terminen el año en curso con 2° condicionalidad, se les asignará, al comienzo del año académico siguiente, una 1° Condicionalidad. El apoderado y estudiante deben firmar los compromisos respectivos. Los estudiantes que terminen el año en curso con 3° condicionalidad, la cual tiene como resultado la medida de no renovación de matrícula para el siguiente año, deberán elevar una carta de Solicitud de Excepción al Consejo de Profesores. Este consejo, junto con la



Dirección del establecimiento y el equipo de Convivencia Escolar, evaluarán la aceptación o no de esta medida. De ser aceptada la solicitud de excepción, el estudiante podrá matricularse el siguiente año escolar, pero iniciará ese año con una 2º condicionalidad, además de la firma de los compromisos respectivos.

Ahora bien, es necesario que cada una de las condicionalidades sea informada y firmada por el apoderado del estudiante en el libro de clases.

Por otra parte, los estudiantes que posean condicionalidades propias del año en curso, también deberán firmar carta de compromiso.

Ahora bien, en cualquiera de las instancias anteriores y de ser necesario, debido a la gravedad de la falta, reiteración o el incumplimiento de remediales, se podrá acordar con el apoderado del estudiante, una suspensión de las actividades escolares al interior del establecimiento, por los días que se estimen convenientes. Durante este período el estudiante deberá realizar algunos productos pedagógicos solicitados por el profesor jefe o Equipo de Convivencia o Equipo Directivo, respecto a la temática relacionada con la falta en cuestión. Este producto será evaluado por quien lo solicitó.

Se deja presente también, que la aplicación de esta sanción no podrá tener relación con situaciones económicas o académicas. Tampoco será indefinida, ya que esto podría afectar al estudiante en el ámbito académico.

Conmutación de actividades regulares del curso

En el caso extremo de que la presencia de un(a) alumno(a) en la sala de clases esté dañando el bienestar común del grupo curso, el equipo Directivo del Colegio podrá establecer un programa de evaluaciones y calificaciones alternativo para dicho(a) alumno(a), el cual no requiera su asistencia a las actividades regulares del curso ya sea en forma transitoria o hasta el término del año lectivo, permitiendo de esta manera un adecuado resguardo del bien común superior. El Equipo Directivo, de Convivencia Escolar o el Profesor Jefe podrán comunicar al apoderado verbalmente y por escrito la aplicación de la medida de Conmutación de las Actividades Regulares del Curso y se firmará el documento respectivo, el cual será archivado en la carpeta personal del (la) estudiante, informándole en dicha instancia si adicionalmente se aplicará la medida de No Renovación de Matrícula para el año lectivo siguiente.



Aplicación de Medidas Restaurativas

Luego de determinar la graduación de una falta y establecer la correspondiente sanción, es necesario fijar **un compromiso** de la implementación de una Medida Restaurativa o remedial por parte del o la estudiante. Se entenderá por **compromiso** a aquella declaración realizada por el alumno(a) que busque restaurar en un plazo definido las consecuencias de los daños causados. Debe tener coherencia y proporción con la falta cometida y el nivel de desarrollo del alumno(a), ello deberá ser supervisado por el responsable (Profesor(a) Jefe o miembro del Equipo de Convivencia), según la naturaleza de la falta

Estos compromisos pueden ser establecidos en los procesos llevados a cabo tanto por el Equipo de Convivencia Escolar en las entrevistas personales; por el profesor jefe durante las Tutorías; o a través de las Mediaciones Escolares realizadas por los encargados o por los mismos estudiantes, mediante el Comité de Sano Ambiente Escolar (COSAE), Centro de Alumnos u otros grupos estudiantiles.

Ahora bien, una **Medida Restaurativa o remedial** es un acto que implica una llamada de atención y de responsabilidad para quien ha vulnerado las normas del establecimiento.

Las Medidas restaurativas, por consiguiente, tienen un carácter formativo, es decir, pretenden permitir que los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, se responsabilicen por ellas y desarrollen compromisos efectivos de reparación del daño a costa de su propio esfuerzo.

Las medidas restaurativas se establecerán en 4 ámbitos principales: el servicio pedagógico, comunitario, recuperación de estudio y la reparación.

- **Servicio Pedagógico**

Contempla una acción en el tiempo libre del estudiantes, el cual es asesorado por un docente en las actividades que desarrollará.

Ejemplos:

- recolectar o preparar material para los estudiantes de NB1-NB2 (inferiores a su grado).
- marcar cuadernos en Párvulos.
- tomar lectura en primero básico.
- dirigir alguna actividad recreativa en cursos inferiores.



- otros.

- **Servicio Comunitario**

Implica alguna actividad que beneficie a la comunidad escolar a la que pertenece.

Ejemplo:

- hermostrar los jardines.
- ayudar por un día al auxiliar del patio o del comedor.
- limpiar su sala de clases.
- repara mobiliario.
- pintar una muralla.
- recoger los papeles.
- otros.

- **Recuperación de Estudios**

Una acción que permita comprender el impacto de sus acciones en la comunidad escolar.

Ejemplos:

- asistir en otro horario a recuperar las horas perdidas de clases por insistencias y/o atrasos
- realizar un trabajo de investigación.
- registro de una observación de clases, un recreo u otro momento.
- realizar un diario mural con el tema que está vinculado la falta cometida, y/o valor vulnerado
- otros.

- **Reparación**

Acción que tenga como fin reparar daños a terceros.

Ejemplos:

- si un alumno le rompe o raya un cuaderno a otro deberá comprar el cuaderno y copiarle la materia.
- si un alumno rompe un vidrio o puerta, deberá reponerla.
- si un alumno que jugando bruscamente rompe los lentes a un compañero, deberá reponerlo.
- otras.



Colegio San Benigno
Educación de Calidad con Cultura y Deporte.

En caso de que el estudiante no cumpla con la medida restaurativa establecida, se reafirmará la sanción antes asignada, se aplicarán nuevas sanciones o se coordinará una suspensión temporal de las actividades escolares por parte del estudiante en el establecimiento.



GRADUALIDAD Y DESCRIPCION DE LAS FALTAS

Faltas Leves

Procedimiento para las faltas leves:

Al existir la constancia de 4 observaciones por faltas leves reiteradas, se citara al apoderado para comunicar las instancias remediales decididas. Al continuar con su comportamiento negativo, expresado en 4 observaciones negativas, conduce a que sus faltas no sean consideradas leves sino graves, lo que determina la **primera condicionalidad**.

La reiteración de las mismas observaciones en el leccionario expresada en 4 anotaciones más, determinará la derivación a un especialista. A su vez, el alumno (a) quedará bajo la condición de muy grave. Lo que significa **segunda condicionalidad**. Las instancias remediales son:

- Servicio Pedagógico
- Servicio Comunitario

- Recuperación de estudios
- Reparación

La citación a actividades remediales fuera de su horario escolar deben ser comunicadas al apoderado, a través de una comunicación que debe venir firmada por el apoderado, y, la citación al apoderado para conversar los problemas de convivencia del alumno(a).

La continuación de estas faltas leves, expresadas en acumular 4 faltas más, una vez ya establecida la segunda condicionalidad, significará la **tercera condicionalidad**.

Descripción de Faltas

Falta Leve	Acción formativa
1. Pelo largo para varones o corte no escolar; y para niñas pelo suelto y con maquillaje	- Amonestación verbal con constancia en el libro de clases. -Se comunica al apoderado que tiene 1 día para que el alumno se corte el pelo. Si no acata será considerado una falta grave, si establecerá su condicionalidad. -Si persiste en su actitud será considerada muy grave, lo cual conducirá a otra condicionalidad. - De no cambiar su actitud, se establecerá una nueva condicionalidad, que determinará la necesidad de cambiar de ambiente escolar al alumno(a).
2. Atraso en la hora de llegada al Colegio.	-Amonestación verbal a los primeros atrasos. -Al producirse 4 atrasos se citará al apoderado. - Inspectoría consignara en el libro de clases tal situación. Con la firma del apoderado que toma conocimiento de la situación. - La reiteración de atrasos en la hora de llegada al colegio. Al sumar 20 atrasos se establecerá una condicionalidad.



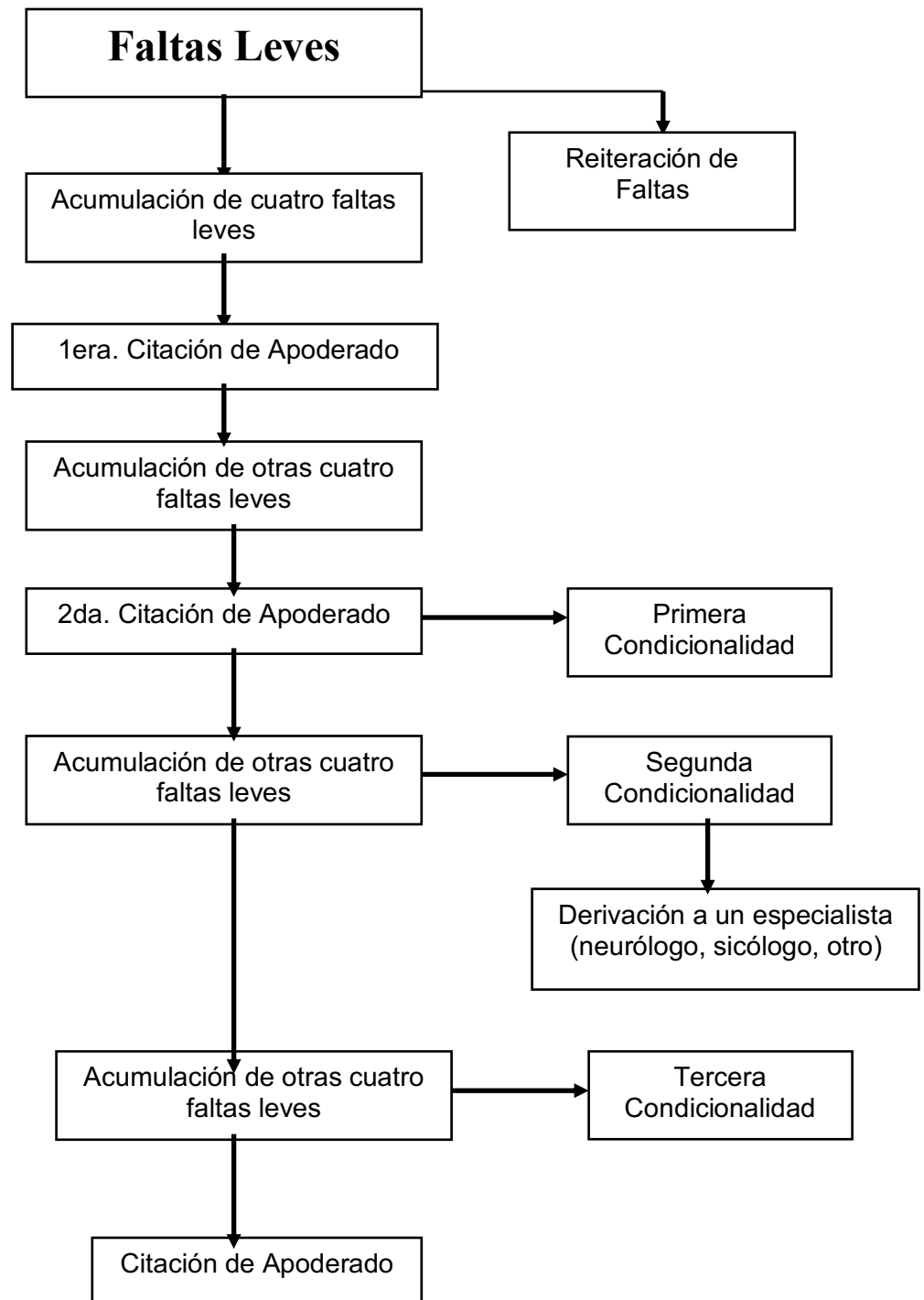
	<ul style="list-style-type: none">- Sí el alumno llega diez veces atrasado nuevamente, se establecerá una nueva condicionalidad.- Sí persiste en su actitud, lo que se evidencia en diez atrasos, conducirá a una tercera condicionalidad.
<p>3. Interrupción de la exposición del profesor, o el normal desarrollo de la clase por medio de:</p> <ul style="list-style-type: none">-Conversar-Reír-Manipular el celular-Arrojar papeles, u otro objeto.-Pararse y desplazarse por la sala, sin escuchar al profesor.-Comer-Desdén o indiferencia hacia el profesor (a). Lo que se expresa en su lenguaje, y, su actitud corporal.-Gritar y silbar.-Golpear la mesa.-Otros	<ul style="list-style-type: none">- Amonestación verbal.- Se registra tal actitud en el libro de clases.- Al existir 4 faltas leves en el libro se citará el apoderado.- Se establecerá la acción remedial formativa, la que será determinada por el profesor, y coordinada con Inspectoría.-De persistir en su actitud, evidenciada en 4 constancias en el libro, se establecerá su primera condicionalidad, ya que constituye una actitud grave.-La reiteración de las mismas observaciones en el leccionario expresada en cuatro anotaciones más (12 en total), determinará la derivación a un especialista.- A su vez, el alumno quedará bajo la condición de muy grave. Lo que significa segunda condicionalidad- La continuación de estas faltas (4 registros en el libro de clases) leves una vez ya establecida la segunda condicionalidad, significará la tercera condicionalidad.
<p>4. Mofarse de la exposición del profesor con sus comentarios, o, de un compañero (a), cuando éste (a) intervenga.</p>	<ul style="list-style-type: none">- Amonestación verbal con constancia en el libro de clases.- Se establecerá la acción remedial formativa, la que será determinada por el profesor, y coordinada con Inspectoría.- La reiteración de tal actitud, conduce a la citación del apoderado, y faculta a Inspectoría y Dirección para aplicar otras sanciones.
<p>5. -Fugarse de la sala. -No entrar a clases y permanecer en el patio</p>	<ul style="list-style-type: none">-Amonestación verbal-Consignación en el libro de clases.-La prolongación de esa actitud, significará la citación al apoderado. Y la evaluación por Inspectoría y Dirección de la sanciones, van desde la acciones formativas remediales hasta establecer condicionalidades.
<p>6. Utilización de un lenguaje soez.</p>	<ul style="list-style-type: none">- Amonestación verbal y consignación en el libro de clases.- La reiteración de este lenguaje en una clase significará la citación al apoderado. A quién se le comunica el comportamiento de su pupilo (a) y las sanciones formativas a aplicar.-La prolongación de este lenguaje en la clase significará que Inspectoría y Dirección evalúen el grado de la falta, y por tanto, la condicionalidad.



<p>7. Higiene: -Falta de Higiene personal. -Falta de hábitos de aseo con su entorno. Lo que se expresa en arrojar papeles al suelo, escupir, y rayar el mobiliario. -Otros</p>	<p>-Amonestación verbal y consignación en el libro de clases. -De persistir esta situación, se citará al apoderado. -La prolongación de esta situación faculta al Colegio para aplicar las acciones remediales formativas. -El cambio de grado en la falta será determinado por Inspectoría y Dirección.</p>
<p>8. Uso de uniforme que no corresponde al Colegio en: -Polera -Pantalón -Falda -Polar</p> <p>9. Uso de aros: - Uso de aro en la mujer en otro lugar del cuerpo que no sean las orejas. -Uso de piercing -Uso de aros en los varones.</p> <p>10. Tener en la clase cualquier objeto que no corresponda a los útiles escolares.</p>	<p>-Amonestación verbal y consignación en el libro de clases. -De persistir esta situación, se citará al apoderado. -La prolongación de esta situación faculta al Colegio para aplicar las acciones remediales formativas.</p> <p>-Amonestación verbal y consignación en el libro de clases. -Sí un profesor detecta tal situación, debe solicitar al alumno(a) que se quite este aro. -La prolongación de esta situación faculta al Colegio para aplicar las acciones remediales formativas, u otro tipo de sanciones. -Sí el alumno(a) no acepta tal norma, deberá buscar otro establecimiento escolar.</p> <p>- Amonestación verbal y consignación en el libro de clases. - Va ser quitado por el profesor y entregado a su apoderado posteriormente. - Sí el alumno (a) no acata la normativa, será nuevamente registrado su conducta en el libro de clases, y citado sus apoderado para comunicar la acción formativa aplicada. -La prolongación de tal comportamiento faculta a Inspectoría y Dirección a considerarla una falta grave o muy grave.</p>
<p>11. Negarse a dar una prueba fijada con anticipación.</p> <p>12. Hacer gestos ofensivos dentro del colegio.</p> <p>13. Asistir al colegio sin los útiles requeridos.</p>	<p>-Amonestación verbal y consignación en el libro de clases. -Su evaluación será la nota mínima, es decir, uno. -El no realizar la prueba permite al profesor determinar una acción formativa remedial, que debe ser comunicado a Inspectoría para su aplicación. -La prolongación de tal comportamiento faculta a Inspectoría y Dirección a considerarla una falta grave o muy grave.</p> <p>-Amonestación verbal y consignación en el libro de clases. - Se comunicará al apoderado la situación. -La prolongación de tal comportamiento faculta a Inspectoría y Dirección a considerarla una falta grave o muy grave.</p> <p>-Amonestación verbal y consignación en el libro de clases. - Se comunicará al apoderado la situación.</p> <p>-Amonestación verbal y consignación en el libro de clases.</p>



14. Asistir al colegio sin justificativo en caso de ausencia.	- Se comunicará al apoderado la situación.
15. Formarse incorrectamente y realizar acciones en contra de cualquier acto cívico realizado.	- Amonestación verbal y consignación en el libro de clases. - Se comunicará al apoderado la situación. - Confección de un diario mural, realizado fuera de su horario de clases.
16. Gritar hacia la calle.	-Amonestación verbal y consignación en el libro de clases. - La reiteración de esta falta, determinará la citación al apoderado. -La prolongación de tal comportamiento faculta a Inspectoría y Dirección a considerarla una falta grave o muy grave.





Faltas Graves

Procedimiento de para las faltas graves:

A diferencia de las faltas en el grado anterior, que responden a un criterio de acumulación o reiteración.

La condición de **grave** implica que el alumno(a) queda establecida inmediatamente su **condicionalidad**, que será primera o segunda, en el caso de tener anteriormente una condicionalidad.

Tal sanción debe tener un remedial, como:

- Servicio Pedagógico.
- Servicio Comunitario.
- Recuperación de estudios.
- Reparación.

La reiteración de una falta grave, conlleva una nueva condicionalidad, y la posibilidad de cancelar la matrícula escolar, o, cambio de ambiente escolar, sí la Dirección lo determina pertinente.

La condicionalidad será informada al apoderado a través de una reunión con la Dirección, en la cual el apoderado firmará el documento respectivo, y se le comunicará el remedial establecido. La no asistencia del apoderado, puede significar que el alumno(a) ingrese a sus actividades escolares sólo acompañado por el apoderado.

Sí una falta no está establecida en el Reglamento de Convivencia Escolar, Inspectoría o Dirección determinarán el grado, de acuerdo al valor que vulnere.

Descripción de Faltas

Falta Grave	Acción Formativa
1. Atentar contra la propiedad: - Del colegio. - De un miembro de la comunidad.	-Amonestación Verbal y consignación en el libro de clases. -Citación de apoderado. -Se establece la condicionalidad, en el documento respectivo con la firma del apoderado, y el remedial que le corresponde.
2. Hacer uso indebido de los computadores, a través de: - Realizar actividades que atentan contra la seguridad informática del Colegio. - Bajar programas o "virus" que vulneran la seguridad informática y la moral.	-El apoderado deberá asumir los costos de reparación.
3. Falta de honradez: - Copiar en una prueba. - Mentir a un docente y/o algún funcionario del colegio, cuando sea una situación de gravedad	
4. Fugarse del colegio.	- Amonestación Verbal y consignación en el libro de clases. -Citación de apoderado. -Se establece la condicionalidad, en el documento respectivo con la firma del apoderado, y el remedial que le corresponde.

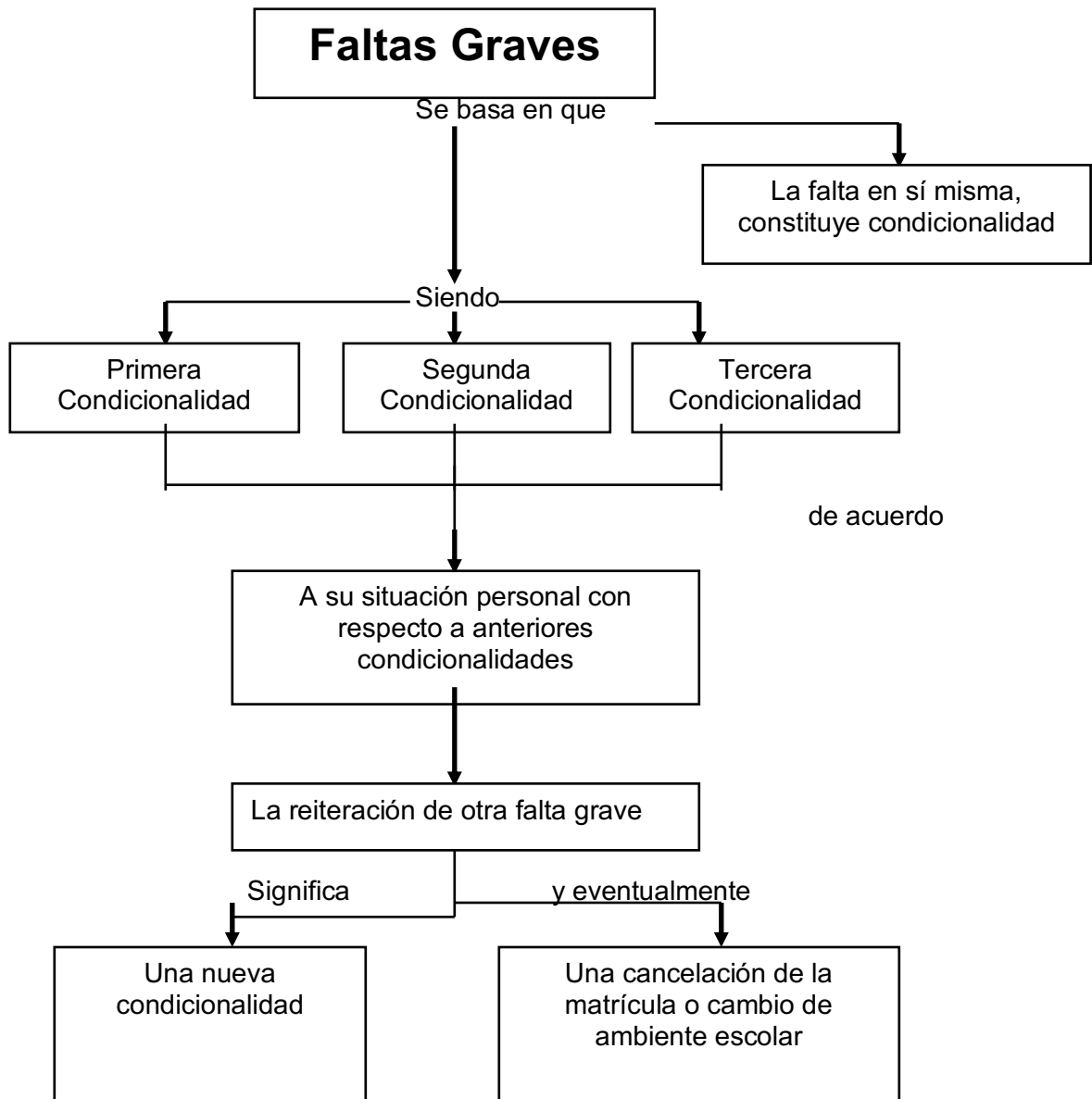


	<ul style="list-style-type: none">- El alumno(a) deberá recuperar las clases perdidas, el día sábado (con uniforme escolar), o en otra jornada (con uniforme escolar), a través de guías de estudios de las clases que no asistió.-La asistencia sin uniforme escolar, trae consigo prolongar la jornada escolar durante la semana.-La ausencia al día fijado conducirá a prolongar su jornada escolar durante toda la semana.
<p>5. Agredir verbalmente al profesor con un insulto, una broma, o, utilizar un lenguaje que lo desautorice ante el curso. Tal actitud será evaluada por Dirección e Inspectoría, para determinar si su condición es muy grave.</p> <p>6. Cuando se vulnera la integridad síquica y física, a través de:</p> <ul style="list-style-type: none">-Golpear a un compañero dentro del colegio o en sus alrededores.-Amenazar a un integrante de la comunidad escolar dentro del colegio o en sus alrededores. <p>7. Se vulnera el respeto y protección a la vida pública y privada, y la honra de la persona y su familia, a través de:</p> <ul style="list-style-type: none">-Imputar una falta al reglamento de Convivencia Escolar hecha a sabiendas de su falsedad.-Atribuir a alguien un hecho o cualidad en menoscabo de su fama y estimación.-Desacreditar a alguien de palabra o por escrito, publicando algo contra su buena opinión y fama. <p>8. Atentar contra el normal desarrollo de cualquier actividad desarrollada en el Colegio como:</p> <ul style="list-style-type: none">-Interrumpir de forma abrupta o violenta algún acto cívico.- Salir de la sala sin autorización del profesor, y no obedeciendo al profesor para que permanezca en la sala.- Realizar manifestaciones que atentan contra actividades curriculares fuera del aula, o, actividades extraprogramáticas (fiestas, actividades en el campo deportivo, peñas folclórica u otra).	<ul style="list-style-type: none">-Amonestación Verbal y consignación en el libro de clases.- Citación de apoderado.-Se establece la condicionalidad, en el documento respectivo con la firma del apoderado, y el remedial que le corresponde.-El alumno(a) deberá pedir disculpas a quién corresponda.-Sí el alumno se niega a pedir disculpa conducirá a una nueva condicionalidad.
<p>9. Atentar contra la dignidad humana:</p> <ul style="list-style-type: none">-Escupir a una persona.-Orinar en lugares no destinados para ello.-Besar o acariciar a su pareja (pololear) en el colegio o frente de él.-Portar revistas pornográficas.-Usar Internet para bajar información pornográfica	<ul style="list-style-type: none">-Amonestación Verbal y consignación en el libro de clases.-Citación de apoderado.-Se establece la condicionalidad, en el documento respectivo con la firma del apoderado, y el remedial que le corresponde.
<p>10. Atentar contra la Seguridad Individual:</p>	



<p>-Exponerse a situaciones de peligro evidente dentro del Colegio. -Exponer a otros a peligros evidentes en cualquier lugar del colegio.</p>	
---	--

<p>11. Reiteración de atrasos en la hora de llegada al colegio. Al sumar 15 se establecerá una condicionalidad</p>	
--	--





Faltas Muy Graves

Procedimiento para las faltas Muy Graves:

Al igual que el grado anterior, el no cumplimiento de una norma significa condicionalidad. Que podría ser primera, segunda o tercera.

No obstante, tal evolución o gradualidad, no impide al Colegio cancelar inmediatamente la matrícula, o, solicitar el cambio de ambiente escolar.

Tal sanción debe desarrollar remediales, como:

Servicio Pedagógico.

- Servicio Comunitario.
- Recuperación de estudios.
- Reparación.

Descripción de Faltas

Faltas Muy Graves
<p>1. Aquellas acciones que atentan contra la vida y la integridad síquica y física de los miembros de la comunidad escolar, a través de:</p> <ul style="list-style-type: none">- Agresión física a un integrante de la comunidad escolar.- Portar armas de fuego y/o armas blancas, o, cualquier instrumento que sirva para agredir a un integrante de la comunidad escolar.- Utilización de cualquier tipo de arma u objeto para infringir daño.- Construir en el colegio elementos que dañen la integridad física.- Acoso y/o violencia Escolar a algún miembro de la comunidad educativa, a través de cualquier medio, dentro o fuera del establecimiento.- Abuso y/o agresión sexual a algún miembro de la comunidad educativa dentro o fuera del establecimiento.- Grabar a algún miembro de la comunidad escolar (sin su autorización), o grabar alguna situación del colegio.- Otros
<p>2. Todas las acciones que conduzcan a subvertir el orden institucional:</p> <ul style="list-style-type: none">- Instigar a la desobediencia de las medidas propuestas por las autoridades del Colegio.- Creación de organizaciones que atenten contra la convivencia escolar.- Otros
<p>3. Realizar acciones que atentan contra la propiedad, la salud mental y física de la comunidad escolar:</p> <ul style="list-style-type: none">- Hurto y reducción de especies.- Venta, uso y transporte de especies robadas.- Hurto de material de biblioteca u otro repartimiento del Colegio.- Otros
<p>4. Drogas, Alcohol, Cigarros.</p> <ul style="list-style-type: none">-Tráfico de drogas.- Fumar, beber alcohol y consumir drogas al interior del colegio, además, ingresar al colegio bajo esta condición.



- Venta, uso y transporte de drogas.

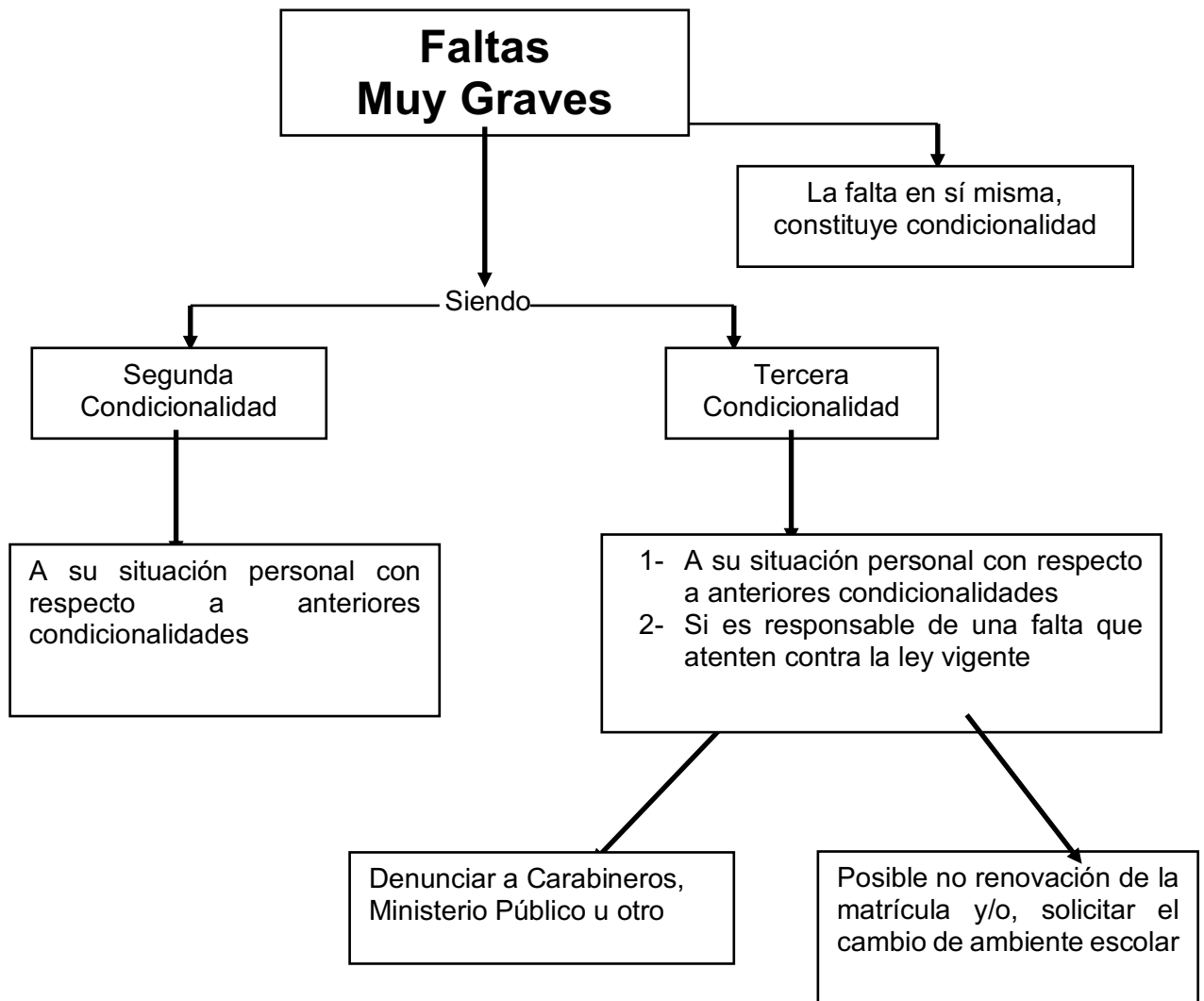
5. Realizar acciones que vulneren cualquier documento de la Institución u otro tipo de adulteración:

- Destrucción de documentos públicos pertenecientes al Colegio.
- Adulteración de notas en el libro de clases.
- Falsificación de firma de apoderado, profesor u otro.
- Otros

Acción Formativa para las Faltas Muy Graves

- Amonestación Verbal y consignación en el libro de clases.
- Citación de apoderado.
- Se establece la condicionalidad, en el documento respectivo con la firma del apoderado, y el remedial que se determine.
- Se informará a las autoridades correspondientes (Carabineros, PDI, OPD, otras) si la situación lo amerita.
- En el caso de Acoso y/o violencia Escolar a algún miembro de la comunidad educativa dentro o fuera del establecimiento, se procederá de acuerdo al protocolo de Acción convivencia Escolar. (Anexo 1.).
- En el caso de Abuso y/o agresión sexual a algún miembro de la comunidad educativa, se procederá de acuerdo al protocolo de acción de abuso sexual. (Anexo 2.).

-La gravedad de la falta facultará al colegio la posible no renovación de la matrícula para el año siguiente, o, solicitar el cambio de ambiente escolar.





Colegio San Benigno
Educación de Calidad con Cultura y Deporte.

Este tipo de falta puede conllevar, además de las sanciones pedagógicas o formativa, al establecimiento de una conmutación de actividades por un periodo de tiempo que determine el colegio. Esta conmutación deber ser informada y coordinada con el apoderado del estudiante.

Paralelo a la aplicación de estas instancias sancionarías y formativas (medidas restaurativas), se ha establecido tres condicionalidades que son producto de reiteración de faltas leves y la realización de faltas graves y muy graves, las que conducen automáticamente a una condicionalidad.

No obstante, la gradualidad, no impide al Colegio cancelar inmediatamente la matrícula, y/o solicitar el cambio de ambiente escolar por problemas de comportamiento.

El establecimiento de una condicionalidad quedará establecido en el libro de clases y un documento firmado por el apoderado.

La tercera condicionalidad significa la cancelación de la matrícula escolar.

El apoderado al momento de firmar su contrato de incorporación al Colegio acepta la normativa existente. Sí un apoderado amenaza la integridad física y psíquica de cualquier miembro de la comunidad escolar, significará inmediatamente el cambio de ambiente escolar, y la denuncia a las autoridades correspondientes (Carabineros, Ministerio Público u otro).



NORMAS PARA APODERADOS

Los Padres y Apoderados son miembros del Centro General de Padres y Apoderados y se rigen por los estatutos y normativas internas de dicha entidad.

No obstante lo anterior, en tanto que integrantes de la comunidad educativa del Colegio San Benigno, se rigen por las normas de convivencia del presente manual y por lo establecido en el Contrato Individual de Prestación de Servicios Educativos.

La transgresión de esta normativa será evaluada por las instancias correspondientes y las consecuencias serán determinadas de acuerdo a la gravedad de la falta y en consideración a los antecedentes que se tengan en ese momento.

Las posibles consecuencias son:

a. AMONESTACIÓN VERBAL.

Representación verbal de una falta leve cometida.

b. ENTREVISTA PERSONAL.

Conversación o entrevista con el apoderado, en la instancia correspondiente, acerca de situaciones ocurridas, a fin de analizar las causas y consecuencias de la falta cometida y establecer compromisos de superación.

c. AMONESTACIÓN ESCRITA.

Carta enviada al apoderado por la instancia que corresponda ante la presencia de una falta grave o la reiteración de faltas leves.

d. SUSPENSIÓN TEMPORAL.

Suspensión temporal de su condición de apoderado del Colegio. En tal situación, la familia deberá nombrar un apoderado reemplazante.

e. NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA.

No renovación de la matrícula y cancelación del Contrato de Prestación de Servicios Educativos.

NORMAS DE APELACIÓN A SANCIONES

Un alumno (a) al que se le aplique una sanción de las indicadas en este manual, por transgredir las normas de convivencia de la comunidad (a las que adhirió voluntariamente él y sus padres o apoderado al momento de ser matriculado), si considera que fue injustamente aplicada, podrá apelar, por escrito, en un plazo no superior a las 48 horas de notificada, ante la autoridad inmediatamente superior a la que la aplicó, adjuntando los antecedentes que a su juicio así lo demuestren. La autoridad superior deberá responder en un plazo no superior a las 48 horas. La presentación de la apelación no lo libera de cumplir la sanción aplicada, la que podrá ser levantada en lo que faltare, solamente si la autoridad superior acepta la apelación. La presentación de falsos testimonios o antecedentes falsos en un reclamo será considerada falta extrema tanto para el peticionario, como para el falsario. La autoridad superior podrá acoger la apelación, y proponer al Director, ya sea el cambio de la calificación de la falta o su anulación. Si el Director así lo aprueba, en el primer caso se cambiará la calificación en la anotación en el



libro de clases, y en el segundo, se anulará. En caso de no acoger la apelación, la autoridad superior podrá mantener la sanción aplicada o proponer al Director aumentarla, si a su juicio la falta y situación conductual del estudiante ameritan una calificación más grave. Si el Director así lo aprueba, se aplicará el cambio de calificación y el alumno(a) deberá cumplir con lo que faltare de la sanción correspondiente a la nueva calificación de su falta.

Frente a una sanción que signifique suspensión por más de 1 día del colegio, el alumno (a) o su apoderado tienen derecho a apelar, por escrito, con fundamento y el debido respeto a la autoridad, en un plazo no superior a las 24 horas desde la notificación de la medida. Dicha apelación se presentará por escrito al Director. En situaciones especiales, luego de haber apelado, podrá solicitar audiencia con el Director.

En caso de expulsión, el alumno y su apoderado podrán apelar al Consejo de Profesores a través de un documento escrito y en un plazo no superior a 24 horas, desde la notificación de la medida. Si la apelación fuera denegada por el Consejo de Profesores, podrá solicitar audiencia con el Director. El

Director podrá convocar a un Consejo Extraordinario de Profesores, si considera que el alumno y su Apoderado aportan nuevos antecedentes relevantes.

Todo otro integrante de la comunidad tiene derecho a apelar, por escrito, con fundamento y el debido respeto a la autoridad, en un plazo de 48 horas de notificada, frente a cualquier sanción derivada de una transgresión a las normas contenidas en el presente Manual. Dicha apelación se presentará por escrito a la instancia superior de la que haya determinado la sanción, la cual resolverá en virtud de los nuevos antecedentes que se hayan recibido. Esto es al Profesor Jefe, UTP o Inspector, según corresponda o Director.

Criterios a considerar en el proceso de apelación

En la consideración de apelaciones a medidas correctivas de índole disciplinarias y de otras medidas, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

- a) La imposición de medidas correctivas tendrá finalidad y carácter educativo, y procurará tanto la superación de las dificultades personales de los estudiantes involucrados, como la mejoría de la convivencia en el Colegio.
- b) En los casos de conflictos de derechos entre personas al interior de la comunidad escolar, se dará prioridad a los derechos de la "mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso".
- c) No se impondrán correcciones contrarias a la integridad física o contrarias a los valores del Colegio.
- d) Se deberá tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la alarma o repercusión social creada por las conductas sancionables.
- e) Las medidas correctivas deberán ser proporcionales a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.
- f) Al momento de estudiar las apelaciones a medidas correctivas se considerarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de conducta.

Se considerarán circunstancias atenuantes:



- El reconocimiento oportuno de la falta.
- El auténtico arrepentimiento.
- La reparación inmediata y/o espontánea del daño causado.
- La demostración de la imposibilidad de prever el daño.
- No haber transgredido la misma norma anteriormente.

Se considerarán circunstancias agravantes:

- La reiteración de la falta.
- El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio y de acoso dentro o fuera del colegio.
- El daño u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al Colegio.
- Las conductas (individuales o colectivas) que atenten contra el derecho a la no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- Los actos realizados en grupo que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.

NORMAS ANEXAS

- Si se produce alguna falta no establecida por el Reglamento de Convivencia, Dirección e Inspectoría, podrán determinar su grado, a partir de los valores que vulnere la falta.
- Toda falta leve, grave, muy grave será registrada en el libro de clases
- En el caso que el alumno sea expulsado de la sala de clases, deberá presentarse a Inspectoría o Dirección
- Los alumnos de 8° básico que promuevan actos de indisciplina al final del año escolar serán excluidos de su ceremonia de Licenciatura y fiesta de Gala.
- Todo hecho que tenga carácter de delito será denunciado ante Carabineros, Policía de Investigaciones o Ministerio Público.
- Dirección e Inspectoría tienen la facultad de examinar los bolsos de los alumnos y alumnas, como un medio para prevenir situaciones que puedan dañar la integridad física de algún miembro de la comunidad escolar, evitar el consumo de alcohol, cigarros u otro tipo de droga; y, a su vez, imposibilitar el robo de cualquier especie.
- La condicionalidad será informada al apoderado a través de una reunión con el Inspector o Dirección, en la cual el apoderado firmará el documento respectivo, se le comunicará la sanción y remedial formativo.
- La no asistencia del apoderado, puede significar que el alumno o alumna sólo ingrese a sus actividades escolares acompañado por el apoderado.
- Forman parte de este Manual de Convivencia Escolar, además, los siguientes:



- a) Reglamentos de Evaluación y Promoción del Colegio
- b) Reglamento del Centro de Padres y Apoderados
- e) Reglamento del Centro de Alumnos
- d) Programa Preventivo COSAE (Comité Sano Ambiente Escolar), el cual está a cargo del Encargado de Convivencia Escolar
- e) Proyecto educativo Institucional (PEI)

TÉCNICAS PARA LA RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS

Junto con tener claramente un procedimiento para evaluar la gravedad de las faltas y definir una sanción con su respectivo remedial con carácter formativo, es necesario que las personas responsables de aplicar estos procedimientos (docente, asistente de la educación, inspector/a, jefe UTP, director) manejen algunas técnicas que permitan afrontar positivamente los conflictos, sobre todo cuando la falta cometida tiene que ver con conflictos interpersonales (peleas entre compañeros, altercado profesor-alumno, otros).

Algunas técnicas que se recomiendan son:

- **La negociación**
Es la técnica que primero se debe intentar, ya que se sustenta en la participación activa de las partes, ya sea en el procedimiento como en su resolución. Favorece sustantivamente el restablecimiento de las relaciones rotas.
- **La mediación**
Un tercer participante en el conflicto actúa como mediador, previamente establecido y aceptado por las partes involucradas, tiene la misión de ayudar en el diálogo y a las partes en conflicto, los persuade que voluntariamente reflexionen y asuman responsabilidades.
- **La conciliación y arbitraje**
No todos los conflictos se pueden resolver por las partes, entonces requieren a un tercero (aceptado por las partes) para definir la solución al conflicto. Este juez o árbitro con poder y atribuciones define una salida al conflicto. Las personas involucradas acatan su decisión con conformidad.

CRISTIAN BECERRA BARRERA MAGISTER EN EDUCACIÓN	KAREN URRUTIA PRESIDENTA CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS	REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES
---	---	---



Anexo 1.

Protocolo de acción Convivencia Escolar

I- Convivencia escolar.

La convivencia escolar dentro de los establecimientos educacionales es tarea de todos, y no radica simplemente en el cumplimiento de ciertas normas y reglas establecidas, sino que además supone un aprendizaje progresivo de los niños(as) de forma permanente. Además, los adultos de la comunidad educativa, particularmente los docentes y las familias cumplen un rol fundamental y decisivo de constituirse en modelos de comportamiento y acompañantes en esta etapa crucial en el proceso de socialización.

Estamos consientes que en el espacio escolar existen múltiples desafíos y tensiones que afectan la convivencia armónica y constructiva de las personas y es por eso que es importante que los docentes, directivos y asistentes de la educación se hagan cargo de sus respectivas responsabilidades y obligaciones, pues con su comportamiento y enseñanzas posibilita la construcción de una comunidad donde todos se respeten y se valoren en su dignidad; en la que dialoguen opiniones y puntos de vista diversos, al amparo de los derechos que cobijan a todas las personas.

Los diferentes actores del sistema educativo deben contribuir significativamente a prevenir, atender y erradicar conductas violentas o conflictivas a través de un ambiente escolar favorable, que sea de respeto, tolerancia y solidaridad al interior del establecimiento.

II - Situaciones preventivas para la mejora de la convivencia en el colegio.

Con el objeto de mejorar la convivencia en el Colegio y prevenir y resolver de forma pacífica los conflictos que susciten, se establecerá un protocolo de actuación que se pondrá en marcha en el momento en el que se detecten posibles situaciones susceptibles de perjudicar la convivencia. Este protocolo de actuación comprenderá las siguientes acciones, a desarrollar por los miembros de la comunidad educativa:

Docentes:

- 1.- Tomar los cursos después del toque de timbre.
- 2.- No salir de la sala de clases y dejar al curso sin supervisión.
- 3.- Realizar turnos semanales durante los recreos.
- 4.- Realizar llamado de atención o intervenir frente a un posible acto conflictivo.
- 5.- Profesor del aula entrevistarse con el alumno (a) involucrado si es necesario.
- 6.- Si es necesario, el propio profesor de asignatura citar apoderado de alumno(a) involucrado.
- 7.- Informar al profesor jefe la situación para entrevistarse con el alumno y el apoderado.
- 8.- Registrar los antecedentes (situación, acuerdos, compromisos) en la ficha del alumno y en el libro de clases.
- 9.- Aplicar medida correctiva, si es necesario, de acuerdo a lo estipulado por el reglamento de convivencia escolar.
- 10.- Derivar al inspector(a) o coordinador de convivencia escolar.

Coordinador convivencia escolar.

- 1.- Entrevista con el alumno(a).



- 2.-Entrevista con la familia y registrar los antecedentes (situación, acuerdos, compromisos) en la ficha del alumno y en el libro de clases.
- 3.- Aplicar medida correctiva, si es necesario, de acuerdo a lo estipulado por el reglamento de convivencia escolar.
- 4.- Realizar un seguimiento de la situación del alumno(a).
- 5.- Velar por el cumplimiento de los acuerdos.

Inspector(a)

- 1.- Estar presente durante los recreos, si es necesario, hacer llamado de atención o intervenir frente a un posible acto conflictivo.
- 2.- Entrevistarse con el alumno(a)
- 3.- Realizar un seguimiento de los alumnos(as).
- 4.- Entrevista con los alumnos que más lo requieren.
- 5.- Registrar en la ficha del alumno(a) los antecedentes (situación, acuerdos, compromisos).
- 6.- Aplicar medida correctiva, si es necesario, de acuerdo a lo estipulado por el reglamento de convivencia escolar.
- 7.- Velar por el cumplimiento de los acuerdos.

Asistentes de la educación (auxiliares).

- 1.- Supervisar a distancia (fuera de ellos) los baños durante los recreos.
- 2.- No dejar abiertos los baños en horarios de clases y sólo abrirlos frente a una emergencia, bajo su supervisión.
- 3.- Cerrar las salas durante los recreos.

2.- Acciones a realizar frente a situaciones que atenten la convivencia en el colegio.

Con el objeto de mejorar la convivencia en el Colegio y resolver de forma pacífica los conflictos que se susciten, se establecerá el siguiente protocolo de actuación que se pondrá en marcha en el momento en el que se detecten situaciones que perjudiquen la convivencia. Este protocolo de actuación comprenderá las siguientes acciones, a desarrollar por los miembros de la comunidad educativa:

Docentes:

- 1.- Tomar los cursos después del toque de timbre.
- 2.- No salir de la sala de clases y dejar al curso sin supervisión.
- 3.- Realizar turnos semanales durante los recreos.
- 4.- Realizar llamado de atención o intervenir frente a un posible acto conflictivo.
- 5.- Profesor del aula entrevistarse con el alumno (a) involucrado si es necesario.
- 6.- Si es necesario, el propio profesor de asignatura citar apoderado de alumno(a) involucrado.
- 7.- Informar al profesor jefe la situación para entrevistarse con el alumno y el apoderado.
- 8.- Registrar los antecedentes (situación, acuerdos, compromisos) en la ficha del alumno y en el libro de clases.
- 9.- Aplicar medida correctiva, si es necesario, de acuerdo a lo estipulado por el reglamento de convivencia escolar.
- 10.- Derivar al inspector(a) o coordinador de convivencia escolar.

Coordinador convivencia escolar.

- 1.- Entrevista con el alumno(a).



- 2.- Entrevista con la familia y registrar los antecedentes (situación, acuerdos, compromisos) en la ficha del alumno y en el libro de clases.
- 3.- Aplicar medida correctiva, si es necesario, de acuerdo a lo estipulado por el reglamento de convivencia escolar.
- 4.- Realizar un seguimiento de la situación del alumno(a).
- 5.- Velar por el cumplimiento de los acuerdos.

Inspector(a)

- 1.- Intervenir y realizar un llamado de atención ante una situación que altere la sana convivencia.
- 2.- Realizar un seguimiento, mediante la observación directa de los alumnos(as).
- 3.- Entrevista con los alumnos que más lo requieren.
- 4.- Registrar en la ficha del alumno(a) los antecedentes (situación, acuerdos, compromisos).
- 5.- Aplicar medida correctiva, si es necesario, de acuerdo a lo estipulado por el reglamento de convivencia escolar.
- 6.- Velar por el cumplimiento de los acuerdos.

Asistentes de la educación (auxiliares).

- 1.- Intervenir y realizar llamado de atención si es necesario.
- 2.- Acudir a profesor de turno o profesor jefe frente a alguna situación conflictiva.
 - Asistir al establecimiento y denunciar el hecho de manera escrita al Director o al encargado de convivencia.



Anexo 2.

Protocolo de acción abuso sexual.

I.- Protocolo de actuación frente a casos de abuso sexual y medidas preventivas de estos.

Aspectos a considerar.

El abuso sexuales un tema que cada vez toma mayor protagonismo, las cifras y acusaciones durante el último tiempo han aumentado de manera preocupante. La mayor parte de los abusos no incluyen violencia física, ya que en un 80% de los casos, los autores de abusos sexuales son conocidos por la víctima, y muchas veces se trata de un familiar cercano, el cual manipula, engaña y amenaza a la víctima. De este modo, se establece el presente protocolo de acción a fin de informar, orientar y trabajar en conjunto en relación a la forma de abordar el tema.

El abuso sexual infantil es el contacto o interacción entre un niño o niña y un adulto, en el que es utilizado(a) para satisfacer sexualmente al adulto.

Es un delito y se castiga por la ley, porque viola los derechos fundamentales del ser humano, en especial, cuando son niños o niñas.

Tipos de abuso sexual.

1.- Abuso Sexual Propio es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual, y la realiza un hombre o mujer hacia un niño o una niña. Generalmente consiste en tocaciones del agresor(a) hacia el niño o niña, o de éstos al agresor(a) inducidos por el mismo.

2.- Abuso Sexual Impropio es la exposición a niños y niñas de hechos de connotación sexual, tales como:

- Exhibición de genitales.
- Realización del acto sexual.
- Masturbación.
- Sexualización verbal.
- Exposición a la pornografía.

3.- Violación, consiste en la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una niña o niño menor de 14 años. También, es violación si la víctima es mayor de 14 años, y el agresor hace uso de la fuerza, intimidación, aprovechándose de que se encuentra privada de sentido o es incapaz de oponer resistencia. Asimismo, será violación si la introducción se realiza en una persona con trastorno o enajenación mental.

4.- Estupro, es la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una persona mayor de 14 años, pero menor de 18, cuando la víctima tiene una discapacidad mental, aunque sea transitoria, y aún cuando es discapacidad no sea constitutiva de enajenación o trastorno mental.



También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, se esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

Perfil del Abusador Sexual.

- Si bien puede que no tenga el aspecto de un delincuente, lo es.
- No es necesariamente una persona “enferma” que pueda tener discapacidad física y/o mental o que sea drogadicto o alcohólico.
- Puede ser una persona muy respetada y admirada por la familia, comunidad, escuela, congregación religiosa.
- Puede ser hombre mujer, adulto o adolescente.
- Por lo general, es una persona del entorno familiar al niño (a).

Algunos indicadores físicos

- Dolor o molestia en el área genital.
- Infecciones urinarias frecuentes.
- Cuerpos extraños en ano y vagina.
- Retroceso en el proceso de control de esfínteres, es decir, se orinan y o defecan.
- Comportamiento sexual inapropiado para su edad, tales como: masturbación compulsiva, promiscuidad sexual, exacerbación en conductas de carácter sexual.
- Se visten con varias capas de ropa o se acuestan vestidos.

Algunos indicadores emocionales, psicológicos y conductuales.

- Cambios en el rendimiento escolar.
- Dificultades en establecer límites relacionales tales como desconfianza o excesiva confianza.
- Huidas del hogar.
- Retroceso en el lenguaje.
- Trastornos del sueño.
- Desórdenes en la alimentación.
- Hiperactividad.
- Autoestima disminuida.
- Trastornos somáticos (dolor de cabeza y/o abdominal, desmayos).
- Ansiedad, inestabilidad emocional.
- Sentimientos de culpa.
- Agresión.
- Conflictos familiares.
- Intentos de suicidio o ideas



Procedimiento de denuncia.

Si alguna persona se entera de hechos aparentemente constitutivos de Abuso Sexual, contra algún alumno(a) al interior de establecimiento, en actividades curriculares normales o extra curriculares, debe tener en cuenta las siguientes apreciaciones para actuar de manera responsable.

Frente a una situación de abuso sexual, por parte del alumno o apoderado, el establecimiento tomará las siguientes medidas:

1.- Dirección, orientación y/o inspectoría se comunicaran con los apoderados del alumno(a) agredido para establecer en conjunto las medidas de apoyo pertinentes.

2.- Si el apoderado no asiste a entrevista solicitada, el establecimiento tiene un plazo de 24 horas para denunciar a Carabineros, Policía de Investigaciones, Ministerio Público, Tribunales de Garantía, Servicio Médico Legal y Fiscalía. Cuando el hecho no ha sido denunciado, la ley 20.536 obliga a los directores, inspectores y profesores de un establecimiento educacional a hacerlo en el plazo de 24 horas desde que se toma conocimiento del hecho, de no ser así, será sancionado con multas.

Acciones que realizará el establecimiento de acuerdo al personal y espacios.

1.- Queda prohibido que funcionarios del colegio (docentes y asistentes de la educación) estén con alumnos(s) en espacios cerrados y solos.

2.- La atención de alumnos no se realizará en espacio cerrados, de preferencia será acompañada por otra persona.

3.- Solo estarán autorizados para retirar alumnos de la sala de clase:

- Asistentes de la educación designada por inspectoría, director o algún profesor responsable.

4.- La relación entre los funcionarios del colegio con los alumnos (as) debe ser cordial y respetuosa, sin contacto físico.

5.- Frente a una acusación formal (escrita) y responsable sobre el trabajador de la comunidad educativa, la dirección del establecimiento tomará las siguientes medidas:

- Informar a las autoridades (Director, Sostenedor).
- Suspender de las funciones laborales al trabajador, hasta que dure la investigación.
- Denunciar el hecho a los organismos correspondientes.
- Realizar un sumario interno.
- Facilitar la información y el apoyo a los organismos jurídicos pertinentes.

6.- Frente a sospechas y/o rumores.



- Designar encargados de indagar con prudencia los hechos y comentarios.
- Emitir un informe por escrito a dirección relatando los hechos indagados.
- El director determinará, de acuerdo al informe, si se aplicará el punto 5 del informe.

Utilización de los espacios del establecimiento.

- Los baños destinados a los alumnos serán de su uso exclusivo, separados por género, de esta forma, ningún adulto podrá hacer uso de ellos.
- Se designará asistentes de la educación y/o auxiliares para la supervisión a distancia (fuera de ellos) para garantizar el uso adecuado de ellos.
- Los baños permanecerán cerrados durante horas de clases, sólo se permitirá su utilización bajo previa autorización de un docente y bajo supervisión del auxiliar.
- Durante los recreos, inspectores y profesores de turno se posicionarán en lugares designados, para ejercer medidas de control visual.
- Ningún alumno debe transitar por los pasillos y patios durante el horario de clases. Sin autorización de algún docente o inspectoría.
- El profesor(a) después del toque de timbre para los recreos, deberá verificar que ningún alumno(a) quede en su interior, posteriormente el auxiliar procederá al cierre la sala.